



Lanús, 05 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.729.

## VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Convenio N° CONVE-2022-03469490-APN-SGACUMAR; la Solicitud de Pedido N° 3-207-86/2022; y

## CONSIDERANDO

Que, el artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, por SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ESPÉCÍFICO N° 3 DEL ACUERDO MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PMGIRSU ENTRE ACUMAR Y EL MUNICIPIO DE LANÚS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LIMPIEZA DE PASILLOS EN LOS BARRIOS ACUBA, 10 DE ENERO, EVA PERÓN Y GAITA, suscripta con fecha 12 de enero del año 2022, se establece la vigencia del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2022;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-86/2022, referente a la adquisición de “ALIMENTOS PARA VIANDAS” de acuerdo al Convenio Específico N° 3, Adenda N° 2 y Anexo N° I, suscrito entre el Municipio de Lanús y la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, para el Programa de Limpieza de los Pasillos de los “Barrios ACUBA, 10 DE ENERO, EVA PERÓN Y GAITA”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 12 de abril del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 62 - 1<sup>er</sup> Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-86/2022, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 2.336.358);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas COPACABANA S.A. y MORELLO ADRIAN MARCELO;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico con fecha 21 de abril del año 2022, y sugiere adjudicar la contratación a la firma MORELLO ADRIAN MARCELO - C.U.I.T. N° 20-16321391-6 -, Proveedor Municipal N° 5964, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 2.486.500), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 62 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 12 de abril del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de “ALIMENTOS PARA VIANDAS” de acuerdo al Convenio Específico N° 3, Adenda N° 2 y Anexo N° I, suscrito entre el Municipio de Lanús y la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, para el Programa de Limpieza de los Pasillos de los “Barrios ACUBA, 10 DE ENERO, EVA PERÓN Y GAITA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-86/2022, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma MORELLO ADRIAN MARCELO - C.U.I.T. N° 20-16321391-6 -, Proveedor Municipal N° 5964, con domicilio en la calle Molinedo N° 1.676, de la Localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “ALIMENTOS PARA VIANDAS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-86/2022, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL



QUINIENTOS (\$ 2.486.500), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 30 - Partida 5.1.8 - F.F. 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por